



Rad. 2020-00083-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que la demandada ya se encuentra notificada según manifestación en memorial que obra en el asunto. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, agosto 17 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/S.S./Mínima
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00083-00
DEMANDANTE: **SOCIEDAD TULUA MOTOS SA/NIT.891.913.377-1**
DEMANDADA: **STEFANIA ACOSTA ALDANA/CC.1.115.073.940**
AUTO INTERLOCUTORIO No.1162
APODERADA: ENIC ARBOLEDA ARBOLEDA/TP.139.606 DEL C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Se verifica que la aquí demandada, mediante información enviada al correo electrónico del Despacho, se enteró de la demanda que cursa en su contra promovida por la entidad SOCIEDAD TULUA MOTOS S.A, y manifestó querer llegar a un acuerdo con dicha entidad lo que deja a disposición de la parte demandante, y estándose con lo dispuesto en el artículo 468 del C.G del P. Por lo anterior se deberá dejar sin efecto el Auto No. 083 del 13 de agosto de 2021, que autorizó a la parte actora notificar a la demandada en nueva dirección, puesto que ello ya no tiene razón de ser, debiéndose tener a la demanda notificada por conducta concluyente

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DEJAR SIN EFECTO el auto de sustanciación No. 083 de fecha 13 de agosto de 2021.

2º. TENGASE notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, a la aquí demandada **STEFANIA ACOSTA ALDANA**, del auto interlocutorio No. 0457 del 11 de marzo de 2020, que libro mandamiento de pago en su contra.

3º. DEJAR a disposición de la parte actora lo manifestado por la aquí demandada **STEFANIA ACOSTA ALDANA**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy 19 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 123.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d9423c8543a08353b2c542cf809016d97399c93b81c26056fa5b174aa4233cd

Documento generado en 18/08/2021 08:01:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>